BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10800 | Jueves 20 de Agosto de 2009 | Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL
Ley VIII Nº 84 - Dto. Nº 995 - Implementación de las Carreras de Tecnicatura de Turismo y Trabajo Social 2

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2009 - Dto. Nº 963, 966 a 971, 973, 975, 976 y 977 2-5

RESOLUCIONES
Secretaría de Salud
Año 2009 - Res. Nº 194 5-11
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Nº 185 12-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Nº III-50 17
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Nº 67, V-128 y V-130 17-18
Ministero de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2009 - Res. Nº XIX-49 a XIX-54 18-19

DISPOSICIONES
Dirección General de Minas y Geología
Año 2009 - Disp. Nº 121 19

DISPOSICION SINTETIZADA
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2009 - Disp. Nº 38 19

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.017/06 20-21
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.865/06 21-22
Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 14.198/04 22

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-32

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

IMPLEMENTACION DE LAS CARRERAS DE TECNICATURA DE TURISMO Y TRABAJO SOCIAL

LEY VIII Nº 84

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio de promoción, implementación y fortalecimiento de las carreras universitarias de Tecnicatura en Turismo y Licenciatura en Trabajo Social, suscripto en la Ciudad de Rawson el día 05 de mayo de 2009, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut representado por el Señor Ministro Don Roddy Ernesto INGRAM, el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, representado por su Ministro Lic. Eduardo ARZANI, y el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por su Intendente Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, protocolizado al Tomo 3, Folio 014 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 20 de mayo de 2009, que tiene por objeto la implementación y fortalecimiento de las carreras universitarias de Tecnicatura en Turismo y Licenciatura en Trabajo Social, que se dictan en la ciudad de Rawson, para lo cual la Provincia del Chubut aportará al Municipio de la citada ciudad a través del Ministerio de la Familia y Promoción Social la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00), destinado a la implementación y fortalecimiento de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, que por otro lado la Provincia del Chubut a través del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones aportará a El Municipio la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00), que estará destinado a la promoción, difusión y fortalecimiento de la carrera de Tecnicatura en Turismo.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
SecretariO Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 995/09.
Rawson, 12 de Agosto de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de promoción, implementación y fortalecimiento de las carreras universitarias de Tecnicatura en Turismo y Licenciatura en Trabajo Social, suscripto en la ciudad de Rawson el día 05 de mayo de 2009, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut representado por el Señor Ministro Don Roddy Ernesto INGRAM, el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, representado por su Ministro Lic. Eduardo ARZANI, y el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por su Intendente Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, protocolizado al Tomo 3, Folio 014 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 20 de mayo de 2.009; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 31 de julio de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII 84

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 963 10-08-09

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, la incorporación a Planta Transitoria de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a los agentes que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro Identidad de las Personas.-

ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PROGRAMA 18: REGISTRO E IDENTIDAD DE LAS PERSONAS
Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas

APELLIDO Y NOMBRE

GUILLERMAZ, Pablo Martín
ARAUJO, Lorena Janet
GARCÍA, Marcelo Adrián
CASIANO, César Andrés
HUENCHUAL, Florencio
LEFIPAN, Nélida Edith
DIAZ, Daniela Lorena
CHACANA, Marta Susana
VALDEZ, delia del Valle
ANDRADE URBINA, Susana Celia
FERNANDEZ, Mariela Noemí
DIAZ, Mabel Alejandra
ROCO, Mariano Rolando
CARRIZO, Ana Belén
RUBIO, Laura Cecilia
ROBLEDO, María del Carmen
GODOY, María Eva
CHAVEZ, Natalia Marisol
SILVA, Olga Inés
CANESSA GUTIERREZ, Vanina Gisel
PUGH, Vanesa Raquel
LLOYD, Sonia Ibet
BUSTAMANTE, Darío Ezequiel
GLASS EGGMANN, Débora Gisela
AUSTIN, Evelin
FERRE, María Rocío
JONES, Elisa Verónica
WILLHUBER, Laura Esther
JARAMILLO, Laura Patricia
BOCCALANDRO, Miriam Graciela
FIDELEFF, Rebeca Judith
GAVA, Jorge Enrique
PRIETO, Clara Luisa
CARRASCO, Sebastián
WILLIAMS, Glenda Verónica
CURILLAN, Liliana Isabel
DIAZ, Lidia Mabel
VAZQUEZ, Marisa Noelia
MELINGER, María Isabel
REGINAO, David Fabián

Dto. N° 966 10-08-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 22 -Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 13 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la Señora LEWIS, Karina Gisela (Clase 1975 - M.I. N° 24.121.714) dispuesta por Decreto N° 300/08 a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase a la Señora LEWIS, Karina Gisela (Clase 1975 - M.I. N° 24.121.714) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como médica especialista en anatomía patológica en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 967 10-08-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 20 -Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor SAIRES RASPANTI, Agustín Solano (Clase 1971 - M.I. Nº 22.371.511) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como médico en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 968 10-08-09

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de marzo de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios

prestados por la agente SPENZA Ivana Celeste (M.I. Nº 26.509.479 - Clase 1978) a cargo del Departamento Provincial de Prevención dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Artículo 2°.- Abónese a la agente SPENZA Ivana Celeste las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente SPENZA Ivana Celeste (M.I. N° 26.509.479 - Clase 1978), para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial de Prevenciones dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor. Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Artículo 4°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A - Clase I -Grado I - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) y el cargo de Jefe Departamento Provincial de Prevención dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 -Categoría 17 del cargo Agrupamiento A - Clase I con 40 horas de labor, de la misma norma legal, a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 969 10-08-09

Articulo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora MILLAN, María Cecilia (Clase 1974 - M.I. N° 23.989.255), Profesional, para cumplir funciones como enfermera, percibiendo un monto de pesos dos mil doscientos sesenta ($ 2.260), en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 77 -Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1- Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 970 10-08-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Profesional y creándose un (1) cargo Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados por el Señor ECHEVERRÍA, Orfilio Ángel (Clase 1962 - M.I. Nº 14.705.953), Servicios, con funciones como auxiliar de enfermería, percibiendo un monto de pesos un mil novecientos ($1.900) en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir del 15 de junio de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, al Señor ECHEVERRÍA, Orfilio Ángel (Clase 1962 - M.I. N° 14.705.953), Servicios, para cumplir funciones como auxiliar de enfermería, percibiendo un monto de pesos un mil novecientos ($ 1.900), en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 -Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 971 10-08-09

Artículo 1°.- Asciéndase a partir del 01 de Enero del 2007 al grado inmediato superior (Oficial Principal) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Inspector FRÍAS, Luis Javier (M.I. N° 22.573.678, Clase 1972).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 de la Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad.- Actividad 1 -Seguridad y Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2009.-

Dto. N° 973 11-08-09

Artículo 1°.- Designase al Señor Omar Walter FERNANDEZ (D.N.I. N° 16.872.024), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A., en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de agosto de 2009, a las 11:00 horas en la Sede Social sita en Sarmiento N° 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 975 11-08-09

Artículo 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Señorita María Luisa DURAN (M.I. N° 22.483.003 - Clase 1971), a las funciones de Administrativa - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Aguas de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Páguese a la Señorita María Luisa DURAN (M.I. N° 22.483.003-Clase 1971) la diferencia salarial existente entre el cargo de Administrativa - Planta Transitoria y el desempeño en las funciones de Secretaria Privada del Señor Subsecretario de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, desde el día 17 de Febrero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la Señorita María Luisa DURAN (M.I. N° 22.483.003 - Clase 1971) en el cargo Secretaria Privada del Señor Subsecretario de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa 1 - Conducción y Administración - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad 1 - Conducción y Administración -Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Dto. N° 976 11-08-09

Artículo 1° Asciéndase a partir del 01 de enero del 2006 al grado inmediato superior (Sargento Primero) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Sargento NUÑEZ, Mauricio Alejandro (M.I. N° 22.934.919, Clase 1972).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1- Seguridad - Programa 92 -Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2009.-

Dto. N° 977 11-08-09

Artículo 1°.- Asciéndase a partir del 29 de abril de 2007 al grado inmediato superior (Sargento Ayudante) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Sargento Primero CHEUQUEHUALA, Miguel Ángel (M.I. N° 12.594.343, Clase 1960).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut -Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad y Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2009.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SALUD

Resolución N° 194/09.

RAWSON; 11 de Agosto de 2009.

VISTO;

El Expediente Nº 4172/09-S.S.; y

CONSIDERANDO;

Que por el citado Expediente se gestiona el dictado de un instrumento que implemente la categorización de establecimientos asistenciales con internación (ESCI);

Que en la habilitación de establecimientos, como derivación del ejercicio del poder policía ante la normativa que regula el desempeño de la profesión de médico y otras del arte de curar, hoy Ley X Nº 3 (antes Ley Nº 989), viene aplicándose desde hace más de dos décadas la misma normativa (Resolución Nº 2385/80 MSN);

Que la evolución natural de la medicina de las últimas tres décadas con sus avances tecnológicos y especialización, obligan a actualizar los procedimientos de regulación y fiscalización sanitaria;

Que teniendo en miras el objetivo de la oferta asistencial y en cuanto hace a la calidad y eficiencia de la atención, en la década pasada el Ministerio de Salud de la Nación, como órgano rector, desarrolla e introduce el Programa Nacional de Garantía de Calidad en la Atención Médica (PNGCAM);

Que mediante el Decreto Nº 548/98 la Provincia adhirió a la normativa que consagra el PNGCAM;

Que compete a esta Secretaría la normatización, coordinación y fiscalización de las acciones y prestaciones de salud asegurando la accesibilidad, universalidad, equidad, adecuación y oportunidad de las mismas;

Que lo mismo sucede respecto al diseño de políticas y estrategias tendientes a garantizar la protección de la salud de la población y en cuanto a la formulación de propuestas para la actualización y mejoramiento de la legislación que rige el funcionamiento del sistema de salud;

Que acorde a ello se estima oportuno y necesario el dictado de una normativa que contemple los parámetros del PNGCAM en coexistencia con las normas que rigen la habilitación;

Que la presente se dicta en el marco de las facultades que el Artículo 20º de la Ley I Nº 259 (antes Ley Nº 5074) confiere al titular del Organismo;

POR ELLO:

La Secretaria de Salud

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Apruébanse las normas para la categorización de los establecimientos asistenciales con internación (ESCI) contenidas en el documento identificado como Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La categorización de los ESCI será de aplicación para todos los establecimientos asistenciales que requieran su correspondiente habilitación.

Artículo 3º.- Las normas de categorización aprobadas constituirán la referencia principal e ineludible a la cual ajustarán su cometido y planificación los establecimientos asistenciales públicos.

Artículo 4º.- Establécese que el plazo máximo de vigencia de una categoría acordada será de tres (3) años.

Artículo 5º.- Los responsables técnicos y legales de los establecimientos asistenciales con internación (ESCI) privados podrán solicitar su categorización, la que tramitará con intervención de la Dirección de Fiscalización de esta Secretaría.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Institucional.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dése Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

Dra. GRACIELA DI PERNA
Dr. IGNACIO S. HERNANDEZ

ANEXO I

PARTE I

Definiciones Generales

Nivel de baja complejidad: Es el que cumplimenta con los requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos y marco normativo, para brindar la acciones de promoción y protección de la salud, integra la red de servicios de salud y constituye en la mayoría de los casos, la puerta de entrada al sistema.

Nivel de Mediana complejidad: Es el que cumplimenta con los requisitos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos y marco normativo. Realiza las mismas acciones del nivel anterior y da resolución a procesos mórbidos y/o procedimientos terapéuticos que exceden al nivel de bajo riesgo.

Nivel alta complejidad: Cumplimenta con requisitos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos y marco normativo, necesarios y estipulados determinados a los establecimientos de salud, para el correcto funcionamiento y accionar en todos los procesos, procedimientos y terapias que requieren el mayor nivel de resolución vigente en la actualidad, principalmente con el recurso humano capacitado y la tecnología de equipamiento médico de ultima generación.

Categorización de los Establecimientos de Salud

La categorización de los Establecimientos de Salud con internación se realiza en forma cuantitativa y general, para lo cual se determinan Niveles y los Sub-Niveles de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de infraestructura edilicia, equipamiento, recursos humanos y marco normativo, que se encuentran y cumplen dentro del establecimiento, determinando así el Nivel de complejidad correspondiente, ya definidos:

* **1.- Nivel Baja complejidad**
* **2.- Nivel Mediana complejidad**
* **3.- Nivel Alta complejidad**

Cada Nivel de Complejidad se encuentra subdividido en:

1. Nivel Baja complejidad

* 1.-1 Nivel Baja Complejidad Sub-Nivel I
* 1.-2 Nivel Baja Complejidad Sub-Nivel II
* 1.-3 Nivel Baja Complejidad Sub-Nivel III (Establecimientos en zona rural)

2. Nivel Mediana complejidad

* 2.-1 Nivel Mediana Complejidad Sub-Nivel I
* 2.-2 Nivel Mediana Complejidad Sub Nivel II

3. Nivel Alta complejidad

* 3.-1 Nivel Alta Complejidad Sub-Nivel I
* 3.-2 Nivel Alta Complejidad Sub-Nivel II

Las distintos Niveles de Complejidad y los Sub-Niveles, cumplimentan los requisitos mínimos contenidos en las normas aplicables en este ámbito jurisdiccional y los lineamientos del PNGCAM.

Generalidades aplicables y obligatorias a todos los niveles

- Todos los inmuebles y las instalaciones de servicios como gas, electricidad, agua y sistema cloacal responderán a los reglamentos técnicos, municipales, provinciales y nacionales.
- Los responsables de los ESCI deben presentar certificación extendida por personal matriculado y/o autorizado por autoridad competente sobre el estado de los siguientes servicios: agua, electricidad y gas.
- Accesibilidad física: se refiere a los factores que pueden facilitar o entorpecer la utilización de los servicios. Los establecimientos deben tener accesos que posibiliten un ingreso sin dificultad para el individuo, transporte y tareas de abastecimiento.
- Las puertas de ingreso deben tener apertura hacia el exterior y antipánico, las puertas interiores deberán ser con abertura hacia el exterior o corredizas y permitir el paso de una camilla o silla de ruedas, en el sector de internación deben ser de 1,10m de ancho libre, los sectores de circulación solamente del personal pueden tener 0.90m de ancho.
- Los accesos y circulaciones o sea pasillos y galerías deben tener solados continuos, y pisos sin desniveles o con rampas de pendiente reglamentaria.
- Los pisos deben ser continuos, resistentes al desgaste, lavables, impermeables, de material ignífugos.
- En caso de edificio de plantas verticales, accesibilidad a ascensores y monta-camillas.

• La señalización debe ser clara, sencilla para que todas las personas las puedan interpretar y colocadas en áreas de fácil visualización.

• Los extintores deben permanecer en las áreas determinadas por los funcionarios actuantes, con la correspondiente habilitación.

• Los ambientes deben mantener ventilación natural e iluminación natural y artificial.

• Los ambientes destinados a la atención de pacientes además deben mantener condiciones que resguarden la intimidad del mismo.

• Los techos o solados deben ser de materiales que resistan sin degradarse los procedimientos de limpieza, desinfección, descontaminación y resistencia necesaria a la propagación del fuego, permitiendo un sencillo mantenimiento.

• Las paredes deben ser de superficies lavables lisas, aislantes y resistentes al fuego.

• Aberturas con protección contra insectos y asoleamiento con ancho mínimo de 90 cm.

• Ventanas con medidas necesarias que permitan condiciones de habitabilidad.

• Las instalaciones eléctricas deben contar con: puesta a tierra para todos los circuitos de tomacorrientes (monofásico y trifásico), dispositivos de seguridad: protecciones termomagnética, fusibles. La línea debe estar conectada a jabalina. Y dispositivos de luz de emergencia. Grupo electrógeno o similar que permita la continuidad del servicio en caso de corte, en forma manual o automática.

• El suministro de gases (oxigeno, vacío y aire comprimido) puede ser centralizado o individual, según nivel de complejidad, en todos los casos deben garantizar la seguridad de las personas y del medio ambiente.

• Los baños individuales (internación) deben poseer: inodoro, lavabo, ducha, agarradera y portarrollo de papel higiénico, toallero, espejo y recipiente para residuos con tapa, opcional el bidet.

• Los baños generales (sala de espera): inodoro, mingitorio y lavabo.

• Los baños para el personal: sanitario completo.

• Baño para discapacitados según reglamentación.

• Vestuarios para el personal con superficie mínima de 3 m2 con lado mínimo de 1,50m y uno para cada genero, aumentará la superficie en proporción al personal y servicios del estableciendo, debiendo contar con armarios y bancos de apoyo.

• Los muebles y equipamiento deben tener superficie que permita una correcta limpieza

• Referencias de relaciones:

Directa locales adyacentes o comunicados mediante abertura.

Semi-directa locales vinculados por distancia cortas o por medios mecánicos.

Indirecta locales en distintos niveles con distancias muy importantes.

Indiferente la ubicación de los locales es indistinta sea cual fuere la misma.

• El 50% de la dotación de camas debe ser de articuladas. Las no articuladas deberán tener cabecera y piecera. Para el acompañante corresponde cama diván.

• Las superficies mínimas por cama son:

- Cama para medicina general s/acompañante 7,50m2 c/lado mínimo de 2,70m
- Cama para medicina general c/acompañante 9,00m2 c/lado mínimo de 2,70m
- Cama p/pediatría, 1er infancia internación conjunta 6,75m2 c/lado mínimo de 2,50m
- Cama p/pediatría, 2da infancia internación conjunta 9,50m2 c/lado mínimo de 2,85m
- Cama p/obstetricia, 9,20m2 c/lado mínimo de 2,85m
- Superficie cada 3 cunas: 4,50m2 con lado mínimo de 2m

• Las salas o habitaciones de internación con un máximo no mayor a cuatro camas, contarán con luz en techo y calefacción, por cada cama: luz localizada, tomacorriente, pulsador para llamado de enfermería, y accesibilidad a oxígeno.

• Por cada 4 camas corresponde un baño.

• El equipamiento mínimo en cada habitación o sala de internación por cama es: mesa de luz, mesa auxiliar, armario y silla.

• Área: espacio físico que solo se identifica porque el mismo ha sido previamente señalizado.

• Sector: espacio físico que mantiene características propias y distintivas, además de encontrarse señalizado

• Servicio: espacio físico que se encuentra delimitado por aberturas de restricción y señalizado

• Los sectores de espera deben ser independientes de las circulaciones. En caso de galerías de un ancho no menor a 2,50 mts., podrá considerarse la ubicación de una hilera de banco o sillas, siempre y cuando no se utilice la misma para paso de camillas.

• Office de enfermería : Es el lugar destinado únicamente para el trabajo de enfermería que debe contar con área sucia, área limpia, bacha, mesada, equipamiento e insumos necesarios para la atención de enfermería. El acceso al mismo debe ser restringido al público en general. La superficie mínima de 3 m2 aumentando proporcionalmente en 0,50 por personal de enfermería de acuerdo al número de camas.

• Estación de enfermería: Es el lugar destinado para el trabajo de procesamiento, preparación y almacenamiento de elementos con condiciones de asepsis y seguridad inherentes al trabajo de enfermería.

1. NIVEL BAJA COMPLEJIDAD

Comprende a los ESCI que cumplan con los requisitos mínimos determinados en la legislación vigente y generales que ha continuación se detallan, partiendo de una capacidad mínima de 12 camas para internación. Los ESCI de Baja Complejidad estarán destinados para desarrollar funciones asistenciales mínimas: promoción, protección de la salud y diagnóstico temprano de daño, atención de la demanda espontánea de morbilidad percibida, atención de la demanda espontánea de servicios preventivos y controles de salud, atención de emergencia médica, atención e internación domiciliaria (optativa), educación para la salud y estimular la partici-

pación comunitaria dentro de la Estrategia de Atención Primaria, pesquisa de la demanda oculta, resolver con enfoque epidemiológico problemas de salud en escala social, investigación y docencia con enfoque epidemiológico, en relación con la problemática del Nivel.

1.1 Nivel Baja complejidad - Sub-Nivel I

En este nivel el grado de relación de la internación con el resto de los servicios es la siguiente:

Internación con recepción, secretaría y administración será Directa

Internación con guardia será Semidirecta

Internación con otros servicios o sectores será indiferente

1.1.1 Requisitos mínimos en la infraestructura:

- Dos consultorios médicos para la atención de pacientes ambulatorios.
- Sector de espera no menor a 9 m2. con acceso a baño.
- Un baño identificado que permita el acceso a discapacitados.
- Office de enfermería para internación,
- Office de enfermería para atención ambulatoria con relación directa a la guardia.
- Consultorio de guardia y sala de reanimación con acceso directo para el ingreso de ambulancia con puerta doble como así también para atención ambulatoria de urgencia.-
- Gabinetes y consultorios para profesionales y colaboradores de la medicina que puedan desempeñarse en los ESCI.
- Capacidad de internación de 12 camas.
- Sala de internación general: cada sala no podrá exceder a un máximo de cuatro camas, diferenciadas por género, con su correspondiente baño.
- Local de admisión, egresos, estadística, archivo y administración en general, con superficie mínima de 9m2 con lado mínimo de 2,80m, según demanda.
- Sector de estar para descanso, vestuario y baño destinado al personal.
- Sector " abierto" para el ingreso, paso y la atención del público, y Sector "cerrado " para la atención de pacientes internados que permitan el paso y giro de una camilla y de una silla de ruedas y sin barreras arquitectónicas (escalones).
- Sector de cirugía que disponga como mínimo de un quirófano para cirugía menor y de más dependencias propias del sector.
- Sector de maternidad, formado por: sala de parto con capacidad para un sillón y atención del recién nacido, habitación de pre-parto, habitación para el post- parto, correctamente diferenciadas con acceso a baño.
- Servicios complementarios de Laboratorio, Diagnóstico por imagen, esterilización y depósito de cadáveres.
- Sector general de desarrollo mínimo, que incluye área de alimentación con cocina, área de lavadero y área de mantenimiento con capacidad de 9m2 de superficie para cada sector en forma individualizada.

1.1.2 Requisitos mínimos del equipamiento:

- Amoblamiento, equipos e insumos técnicos para atención médica general como negatoscopio, tensiómetro, estetoscopio, otoscopio, camilla, taburete, escalera de dos escalones, escritorio y sillas.
- Amoblamiento y equipo para la atención de urgencias.
- Amoblamiento para oficina y estar de usuarios como escritorios, sillas y equipamiento y registros para tareas administrativas.
- Las camas deben ser articuladas al menos el 50% de la capacidad total de las mismas, de 90 cm de ancho por 1,90 de largo y colchones de 20 cm de alto. Almohadas y ropas de camas sanas y en condiciones de higiene. Armario, mesa de cabecera y mesa de auxiliar por cama para cada usuario.-
- Amoblamiento, equipo e insumos para las estaciones de enfermería: tensiómetro, estetoscopio, termómetros, material descartable, registros, armario, mesada, medicamentos y demás insumos relacionados a las prácticas de enfermería.
- Amoblamiento, equipo e insumos propios de laboratorio.
- Amoblamiento, equipo e insumos de rayos X.
- Amoblamiento, equipo e insumos de sala de parto (sillón, taburete, palanganas, reloj)
- Amoblamiento, equipo e insumos de cirugía (mesa de cirugía, estación de anestesia, cajas de instrumental)
- Amoblamiento, equipo e insumos para esterilización seca (mesa, tijeras de corte, estufa esterilizadora y armario para el almacenamiento)
- Equipos de comunicación e intercomunicación interna.
- Equipo de transporte como camillas y sillas de rueda.
- Infraestructura para lavadero con dos piletas para la preparación del lavado de ropa, equipo para lavado, sector para el secado de ropa y planchado de la misma.

1.1.3 Requisitos mínimos del Recurso Humano

- Director del establecimiento
- Médicos generalistas.
- Médicos de guardia.
- La guardia activa se caracteriza por la presencia permanente del profesional o técnico en el establecimiento, durante un período dado. En la guardia pasiva la nota es la disponibilidad del profesional o técnico ante la convocatoria y su concurrencia en un lapso dado.
- Enfermero/a a cargo del plantel de enfermería
- Personal de enfermería proporcional a la cantidad de camas y atención ambulatoria
- Personal de laboratorio: Bioquímico y técnico de laboratorio
- Personal de Diagnóstico por Imagen: Médico Especialista y Técnico en imágenes.
- El Recurso Humano deberá poseer la habilitación legal que corresponda para su ejercicio.
- Se deberá diagramar el cumplimiento de las funciones asistenciales, gerenciamiento y capacitación permanente

• Personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y otros

1.1.4 Requisitos mínimos del Marco Normativo

• Diagrama de guardias activas con su correspondiente registro.

• Registro de prestaciones a pacientes ambulatorios.

• Registro de pacientes internados, con Historia Clínica que incluya como mínimo Hoja de Diagnóstico, Hoja de prescripciones, Hoja de enfermería, actualizada por los profesionales intervinientes en forma diaria con firma de los mismos y por el paciente o familiar al momento del alta.

• Registros escritos de atención de la guardia

• Registros escritos de las guardias médicas activas con cobertura de 24hs.

• Registros escritos de la hoja de trabajo de enfermería con cobertura de 24 hs.

• Protocolos escritos de trabajo.

• Registro de la programación y determinación de los instrumentos y el control del mantenimiento preventivo y correctivo de modo de garantizar en la planta física y el equipamiento un correcto funcionamiento.

• Comité de seguridad interdisciplinario.

1.2 Nivel Baja complejidad - Sub-Nivel II

1.2.1 Requisitos mínimos en la infraestructura:

Al Sub-Nivel descripto anteriormente, se le debe agregar

• Sector de internación de 4 camas, identificados y para uso exclusivo de una especialidad, con acceso a baño.

1.2.2 Requisitos mínimos del equipamiento

A los requisitos del Sub-Nivel descripto anteriormente, se le debe agregar

• Dependerá de la especialidad que brinde el ESCI.

1.2.3 Requisitos mínimos del Recurso Humano

A los requisitos del nivel descripto anteriormente, se le debe agregar

• Médicos especialistas

• Personal de enfermería acorde a la cantidad de camas

• Colaboradores de la medicina según demanda.

• Personal del ESCI según demanda de trabajo.

1.2.4 Requisitos mínimos del Marco Normativo

A los requisitos del nivel descripto anteriormente, se le debe agregar

• Protocolos de trabajo específica de acuerdo a la especialidad.

1.-3 Nivel Baja complejidad - Sub-Nivel III

Este Sub-Nivel exclusivamente se considera para Establecimientos de Salud con Internación ubicados en zonas rurales y con dependencia administrativa del sector público. Le corresponden los requisitos mencionados en el Nivel de Baja Complejidad, Sub-Nivel I, pudiéndose permitir la cobertura de las guardias medica en forma pasiva si el numero de profesionales médicos no es suficiente, debiéndose mantener una cobertura diurna no menor a 10 horas.-

Los requisitos mínimos en infraestructura, equipamiento, recursos humanos y marco normativo se corresponden a los descriptos en el Nivel I - Sub-Nivel I.:

Para esta categoría es requisito indispensable poseer ambulancia de traslado y prever el recurso humano necesario para su funcionamiento.-

2.- NIVEL MEDIANA COMPLEJIDAD

Comprende a los Establecimientos de Salud con Internación que cumplan con los requisitos determinados en la legislación vigente y generales que ha continuación se detallan, partiendo de una capacidad mínima de 30 camas para la internación. Los ESCI de mediana complejidad están destinados a desarrollar además de las funciones descriptas en el nivel de baja complejidad, las siguientes: Atención de consultas propias vinculadas con la internación en el mismo nivel e interconsulta con especialidades básicas Clínica Médica, Quirúrgica, Pediatría y Tocoginecología, especialidades complementarias, tales como: ORL, Cardiología, Oftalmología, Psiquiatría y Nutrición. Atención de pacientes con internación en las cuatro especialidades básicas; en las especialidades concurrentes, entre otras: Cardiología, Neurología, Infectología, Traumatología, Neumonología y Urología. Atención de servicios auxiliares, tales como: Laboratorio de Análisis Clínicos, Bacteriología Básica y Diagnóstico por Imágenes. Accesibilidad a tecnología de alta resolución como Resonancia Magnética Nuclear y Tomografía Computada, banco de sangre, servicio de emergencia y servicios especiales, entre otros.

2.1 Nivel Mediana complejidad - Sub-Nivel I

2.1.1 Requisitos mínimos en la infraestructura:

Los requisitos descriptos en el Nivel Baja Complejidad Sub-Nivel II, se debe complementar en forma general con lo siguiente y mantener una superficie proporcional al movimiento de usuarios:

• Capacidad mínima de cuatro consultorios médicos diferenciados para la atención de pacientes ambulatorios, dando cobertura a las especialidades básicas.

• Todos los sectores deben respetar proporción a la superficie permitida y a la demanda que el establecimiento mantiene.

• Estaciones de enfermería de acuerdo a los distintos sectores o servicios de internación.

• Office de enfermería para atención ambulatoria con relación directa a la guardia.

• Consultorio de guardia, sala de reanimación y sala de observación con mínimo de dos camas, con

acceso directo para el ingreso de ambulancia con puerta doble, acceso rápido y directo para atención ambulatoria de urgencia.-

- Habitación/dormitorio para médico de guardia
- Internación con capacidad de 30 camas.
- Salas de internación general, sectorizada y diferenciadas por género con capacidad máxima de cuatro camas, con su correspondiente baño.
- Un quirófano para cirugía menor y otro para cirugía mediana con las dependencias propias del sector como local para abastecimientos y procesamiento periférico, zona de cambio y transferencia, sala de preanestesia, sala de recuperación de pacientes, vestuarios, zona de lavado, baños.
- Servicio de maternidad, formado por sala de parto con capacidad para un sillón y atención del recién nacido, habitación de pre-parto, habitación para el post- parto, correctamente diferenciadas y en numero no menor de seis camas disponibles.

2.1.2 Requisitos mínimos de equipamiento

A los requisitos descriptos en el Nivel Baja Complejidad Sub-Nivel II, se debe agregar en forma general lo siguiente:

- Amoblamiento, equipos e insumos técnicos para atención médica general y de las especialidades.
- Amoblamiento y equipo para la atención de urgencias en la guardia con camas articuladas con ruedas y barandas.
- Amoblamiento, equipo e insumos de rayos X y ecografía.
- Amoblamiento, equipo e insumos para esterilización seco, húmedo, y óxido de etileno.

2.1.3 Requisitos mínimos del Recurso Humano

A los descriptos en el Nivel Baja Complejidad Sub-Nivel II, se debe agregar en forma general lo siguiente

- Médicos especialistas
- Médicos para la guardia
- Guardia pasiva de médicos cirujanos, obstetras y anestesista
- Personal de enfermería proporcional a la cantidad de camas y atención ambulatoria.
- Colaboradores de la medicina para la atención ambulatoria e internación.

2.1.4 Requisitos mínimos del Marco Normativo

A los requisitos descriptos en el Nivel Baja Complejidad Sub-Nivel II. Se agregan dos actividades de apoyo que brinden mayor eficiencia, tales como:

- **PROGRAMACION DE LA ATENCION:** el objetivo es asegurar la atención eficiente del paciente, a través de la programación de las actividades teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos físicos y humanos, el nivel de demanda, y las características epidemiológicas y sanitarias de la población que asiste. Debe contemplarse: Los servicios que posee la institución y los horarios de atención; Los profesionales asignados a cada servicio y horarios de atención; Prestaciones que se efectúan por cada servicio/ profesional y tiempo promedio de duración; La administración de quirófanos; La administración de camas de internación; La asignación de tumos.

- **SISTEMA DE REGISTROS MEDICOS:** Se recomienda la adopción de historia clínica única. Los objetivos de un sistema de historia clínica única son: servir como medio de comunicación en la atención médica, como antecedente en la evaluación de futuras atenciones y para la evaluación retrospectiva de la calidad en el cuidado del paciente.
- Guardias médicas activas de guardia general.
- Guardias pasivas de cirujano, anestesista, obstetra, técnico en imágenes y laboratorio.

2.2 Nivel Mediana complejidad Sub-Nivel II

2.2.1 Requisitos mínimos en la infraestructura:

- Al descripto en nivel Mediana Complejidad Sub-Nivel I, se integra con:

Infraestructura adecuada para el funcionamiento de un servicio de medicina critica cumplimentando con la Resolución N° 033 y lineamientos del PNGCAM.

2.2.2 Requisitos mínimos del equipamiento

A lo descripto en el Nivel Mediana Complejidad Sub-Nivel I, se le complementa con:

- Amoblamiento, equipos e insumos propios al funcionamiento del servicio de medicina crítica.
- La cantidad de equipos para ventilación mecánica y/o microprocesada asistida y monitores multiparámetro con capacidad mínima de cuatros parámetros básicos, ambos deben corresponder a la misma cantidad de camas que posee el servicio.

2.2.3 Requisitos mínimos del Recurso Humano

Al descripto en el Nivel Mediana Complejidad Sub-Nivel I, se complementa con:

- Médicos especialista para la atención del servicio de medicina crítica.
- Personal de enfermería propio para el servicio de medicina crítica.
- Colaboradores de la medicina

2.2.4 Requisitos mínimos del Marco Normativo

Al descripto en el Nivel Mediana Complejidad Sub-Nivel I, se complementa con:

- Registros de pacientes del servicio de medicina crítica.
- Registro de guardia médica del servicio de medicina crítica.
- Guardias médicas activas de la guardia general, servicio medicina crítica, técnico en imágenes y laboratorio
- Guardias médicas pasivas de obstetra, cirugía, anestesia, y especialidades

3. NIVEL ALTA COMPLEJIDAD

Comprende a los Establecimientos de Salud con Internación que cumplan con los requisitos determinados en la legislación vigente y generales que a continuación se detallan, partiendo de una capacidad mínima de 70 camas para la internación.

Los Establecimientos de Salud con Internación de Alta Complejidad estarán destinados para desarrollar acciones del bajo, mediano riesgo y en condiciones de resolver total o parcialmente aquellos procesos mórbidos y/o procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que requieran el mayor nivel de resolución vigente en la actualidad tanto sea por el recurso humano capacitado como así también en el recurso tecnológico disponible.

3.1.1 Nivel Alta complejidad - Sub-Nivel I

A lo descripto en los todos los requisitos del Nivel de Mediana Complejidad Sub-Nivel II, se deben organizar las distintas especialidades en servicios como:

- Servicio quirúrgico con cirugía mayor y especializada.
- Servicio obstétrico con dos sillones de parto.
- Servicio de neonatología con unidad de terapia intensiva e intermedia neonatal. (UTIN y/o UTIP)
- Servicio de Medicina crítica de adultos, (UTI, UTIC, UTIM)
- Cada servicio con un número de camas igual o mayor al 10 % del número de camas generales.
- Capacidad de 70 camas de internación
- Servicios especiales como hemodiálisis, electrofisiología, hemodinamia, hemoterapia y banco de sangre entre otros.
- Servicio de guardia con consultorios de guardia diferenciados, sala de reanimación y sala de observación con mínimo de 4 camas para la observación de adultos y dos camas pediátricas, con servicio de emergencia.
- Servicio de rehabilitación, esterilización, entre otros.
- Los consultorios para atención ambulatoria no podrán ser menos de 8.
- El servicio de diagnóstico por imagen (radiología y ecografía) debe incluir además tecnología de alta resolución como Resonancia Magnética Nuclear y/o Tomografía Computada

Cada servicio debe cumplimentar con la infraestructura reglamentaria, además de mantener relación proporcional a la cantidad de camas y demanda de usuarios. El Equipamiento Básico de los niveles anteriores se amplía progresivamente hasta alcanzar el máximo desarrollo tecnológico en los servicios de medicina crítica.

Los servicios debe conservar personal propio de enfermería como así también la responsabilidad delimitada en jefes y/o coordinadores médicos y enfermeros.

Los marcos normativos institucionales atienden la necesidades de corto y mediano plazo pero además en este nivel deben considerar que a largo plazo el sistema de información permita conocer cual ha sido su operatoria, efectuar el control de gestión, redefinir su misión de acuerdo a los cambios del contexto y planificación, atendiendo a satisfacer las necesidades de salud de la población.

El sistema de cobertura incluye: guardia médica activa para adultos, obstetricia, pediátrica, de cirugía, anestesia y diagnóstico por imágenes.

Guardia médica pasiva en hemoterapia, con guardia técnica pasiva.

Guardia activa de bioquímico.

3.1.2 Nivel Alta complejidad - Sub-Nivel II

Este nivel comprende a los Establecimientos de Salud con Internación que cumplimentan con los requisitos determinados en la legislación vigente y generales descriptos en el Sub-Nivel anterior, estarán capacitados para desarrollar acciones del bajo, mediano riesgo y en condiciones de resolver total o parcialmente aquellos procesos mórbidos y/o procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que requieran el mayor nivel de resolución vigente en la actualidad tanto sea por el recurso humano capacitado como así también en el recurso tecnológico de última generación. Sumándose:

- Docencia universitaria autorizada.
- Investigación (previamente autorizadas)
- Capacidad mínima de 100 camas para la internación
- Servicio de emergencia

PARTE II

Categorización de las Instituciones de Salud con Internación Monovalente

La categorización de los Establecimientos de Salud con Internación Monovalente se basa en cumplir con los requisitos que se determinan en los niveles del anexo I, de acuerdo a la conjunción en el cumplimiento de los requisitos de infraestructura edilicia, equipamiento, recursos humanos, marco normativo y la especialidad a la cual haga referencia, incluyendo la legislación vigente aplicable en esta jurisdicción, y/o la aplicación de los lineamientos del PNGCAM. El balance que surge del acatamiento de los mismos dará el nivel de complejidad correspondiente. Los niveles de complejidad al que podrán acceder las instituciones monovalentes son los siguientes:

1.- Nivel Baja complejidad

2.- Nivel Mediana complejidad

3.- Nivel Alta complejidad

Se exceptuarán del cumplimiento de la totalidad de los requisitos mencionado en el Anexo aquellos establecimientos que por la internación especializada que se practica dispongan de normativa específica e independiente a la Resolución N° 2385/80 y Resolución Nº 33/95-S.P.S.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 185.
Rawson, 10 de Agosto de 2009.

VISTO:
Las Resoluciones Nº 087 SIPySP-09, 098 SIPySP-09, 104 SIPySP-09, 134 SIPySP-09 y el Expediente Nº 005016 SIPySP- 09, y;
CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nº 087, 098, 104 y 134 SIPySP-09, se aprobaron Tablas Provisorias de Precios de Materiales Locales correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2009 elaborada por la Dirección de Registros y Control de Gestión;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación y corrección al Ítem 1.40.105 correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2009 donde se han detectado errores, omisiones o distorsiones, elaborando y propiciando a tal fin la aprobación de una tabla Correctiva de Precios de Materiales;

Que asimismo se impulsa la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Mayo de 2009;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Mayo de 2009;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos:

POR ELLO:
El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Articulo 1º: - APRUEBASE la Tabla Correctiva de Precios Provisoria de Materiales correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2009, para el Item 1.40.110 el que se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.-

Articulo 2º: - APRUEBESE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Mayo de 2009 que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Articulo 3º: - La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Articulo 4º: - REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. ESTEBAN PARRA

ANEXO I

CORRECTIVA MES DE ENERO - FEBRERO - MARZO y ABRIL DE 2009

ENERO 2009

			Donde dice	Debe decir
1.40.110	Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	323,35	309,24

FEBRERO 2009

			Donde dice	Debe decir
1.40.110	Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	347,51	304,01

MARZO 2009

			Donde dice	Debe decir
1.40.110	Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	347,51	301,4

ABRIL 2009

			Donde dice	Debe decir
1.40.110	Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	355,59	306,62

RESOLUCION Nº 185 SIPySP - 09

ANEXO II

CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA	Unid.	Mayo 2009
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	172,96
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	715,83
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pié	21,29
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	68,74
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	11,12
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	37,07
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	11,72
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	4,54
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	5,83
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	12,07
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	61,01
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	8,23
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	198,32
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	536,70
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	16,47
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	9,51
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	23,15
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	9,82
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	4,79
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	21,39
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	69,07
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	72,19
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	2,37
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	28,03
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	39,55
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	18,03
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	11,81
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	71,67
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	30,89
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	32,42
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	3,64
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	2,64
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,02
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	730,56
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	1,70
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	53,73
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	65,50
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	25,57
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	30.922,40
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.031,82
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	945,76
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	15,17
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	60,08
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	68,50
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.155,89
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	53,30
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	28.654,27
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	78,14
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	59,35
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	206,72
1.20.65	Conjunto tapones	u	35,49
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	98,51
1.20.75	Purgador de aire	u	15,43

	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	6.935,29
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	11.709,77
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivole Rova 5/1)	u	1.074,57
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rova 12/1)	u	2.160,34
1.25.00	**CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA**		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.111,45
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.158,32
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido,Línea Modena color Blanco	u	1.085,48
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	236,79
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	189,61
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	873,49
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG Nº 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio		1.197,30
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG Nº 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	513,60
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada Nº 18, con marco de 80 mm de espesor	u	233,39
1.30.00	**INSTALACION DE GAS**		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	98,69
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		67,08
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi díametro 3/4"	u	72,62
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	8,31
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	22,01
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	42,43
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	126,54
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	1.893,32
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	2.248,03
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.261,63
1.35.00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	158,70
1.35.10	Cable subterraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	8,73
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	552,48
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	2,98
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	16,04
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	0,93
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	45,07
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	87,52
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	883,65
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	288,50
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	565,94
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	178,80
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	130,89
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	48,17
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	21,70
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	9,43
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	15,23
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	41,51
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	291,39
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	89,15
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	306,10
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	63,07
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts		396,65

1.40.00	**INSTALACION SANITARIA**		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	61,39
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	218,16
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	510,80
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	66,83
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	245,38
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	44,26
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,06
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	30,19
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	36,26
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,42
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2,63
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	9,24
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	18,48
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	73,93
1.40.75	Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	28,43
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	3,61
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	13,26
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	14,67
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	188,88
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	201,19
1.40.105	Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	261,42
1.40.110	Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	306,62
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	613,76
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	761,29
1.40.125	Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	662,13
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	857,11
1.45.00	**MADERAS**		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	24,75
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	9,33
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	2,91
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	2,66
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	110,86
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	160,44
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	188,13
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	94,06
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	95,36
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	13,87
1.50.00	**MARMOLES Y GRANITOS**		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.083,34
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	1.083,34
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	1.751,67
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	512,51
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	512,51
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	249,44
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	311,79
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	63,25
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	70,38
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	26,71
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	25,64
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	**MATERIAL CONTRA INCENDIO**		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	321,17
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	1.493,22

1.60.00	**PINTURAS**		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	23,13
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	31,04
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	30,19
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	33,23
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	21,69
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	33,68
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	20,84
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	33,22
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	59,01
1.65.00	**PISOS**		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	35,07
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	10,63
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	28,28
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	20,88
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	67,71
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	23,41
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	96,63
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	175,23
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	36,32
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	64,09
1.70.00	**REVESTIMIENTOS**		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	20,84
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	26,55
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	3,48
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	18,30
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	1,97
1.75.00	**VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS**		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	48,05
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	99,75
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	50,75
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	95,57
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	241,64
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	277,22
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm,con 2 cerraduras,herrajes y freno, incoloro	u	1.194,31
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	628,09
1.75.45	Doble vidriado hermético,compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	231,74
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm		438,04
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	95,87
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		116,00
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		213,51
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m		617,64
1.80.00	**CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA**		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	40,90
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	42,18
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	19,25
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	12,50
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	12,50
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	17,40
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	14,24

1.85.00	**TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS**		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	716,42
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	599,61
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	668,14
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	16,41
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	11,05
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.261,38
1.85.35	Gas-oil	lts	1,64
1.85.40	Grasa de litio	kg	20,80
1.85.45	Nafta común	lts	15,25
1.85.50	Nafta especial	lts	16,63
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	74.634,35
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.243,02
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.657,11
1.90.00	**HORMIGON ELABORADO**		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	406,00
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	427,45
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	469,57
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	508,37
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	551,65
1.95.00	**CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE**		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	543,51
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	29,60
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	91,89
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	133,94
1.100.00	**EQUIPOS VIALES - OTROS**		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	42.230,74
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	847.555,82
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	648.792,42
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	2.679.351,63
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	653.431,69
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	171.967,84
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	16.031,91

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-50 10-08-09

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por la agente PEZZALI, Ester (MI Nº 6.169.274 – clase 1951) al cargo Jefe de División Administración y Contabilidad – Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Dirección de recaudación - Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923).

Artículo 2º.- Deberá liquidársele cincuenta y cuatro (54) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme detalle: treinta y un (31) días – Período 2008 y veintitrés (23) días – Parte Proporcional - Período 2009, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos – Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos y Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 67 10-08-09

Artículo 1º.- DECLARESE fracasada la Licitación Pública Nº 01/09-MCG tramitada por el Expediente Nº 00054/09-MCG.

Artículo 2°.- DESESTIMASE las ofertas presentadas por la firma AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.

Artículo 3°.- RESTITUYASE al oferente, por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete la garantía de mantenimiento de oferta.

Res. Nº V-128 10-08-09

Artículo 1º.-DELEGAR la tarea de autorización de comisión de servicios en el marco del sistema de solicitud, registro y aprobación de viáticos dentro y fuera de la Provincia, en la señora María Fernanda LIBERATTI

(MI Nº 20.541.913 – clase 1969), cargo Directora General de Coordinación dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 11 de julio de 2009.

Res. Nº V-130 12-08-09

Artículo 1º.- OTORGAR por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10º Apartado 2 – Anexo I del Decreto Nº 2005/91, por enfermedad de larga evolución, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 31 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009, o en caso de darse en forma previa al indicado plazo, hasta el alta médica, a la agente VALSECCHI, Liliana Natalia (DNI Nº 23.998.799 – clase 1974) cargo Jefe Departamento Informática – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 629/09.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Res. Nº XIX-49 10-08-09

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 04 de junio de 2009 al agente Juan PIZZI (MI Nº 7.570.654 – clase 1944), al cargo Jefe Departamento – Clase II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería se procederá a abonar a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I Nº 74 (antes Ley 1987).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Programa: 19 – Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales – Actividad: 2 – Promoción Industrial.

Res. Nº XIX-50 10-08-09

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de junio de 2009 la renuncia interpuesta por la agente Ana SURAN (MI Nº 5.584.326 – clase 1947) cargo Licenciada en Administración "A" – Código 4-099 – Nivel I – Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente dependiente de la Dirección de Industria de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2008.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. Nº XIX-51 10-08-09

Artículo 1°.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Municipalidad de la localidad de Trevelin, al agente Adolfo CASTILLO (MI Nº 11.354.779 – clase 1955) cargo Medio Oficial Oficios Varios – Código 2-079 – Categoría 7 – Clase IV – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente – dependiente de la Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- El área de Personal de la Municipalidad de Trevelin, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Adolfo CASTILLO, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Nº XIX-52 10-08-09

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de mayo de 2009 la renuncia interpuesta por la agente María Isabel PEREYRA (MI Nº 13.922.605 – clase 1959) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Nivel III – categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923).

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2008 pendiente de usufructo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. Nº XIX-53 10-08-09

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de julio de 2009 la renuncia interpuesta por el agente Gregorio Alfredo SUAREZ (MI Nº 6.068.033 – clase 1946) cargo

Jefe Departamento – Categoría 16 – Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2008 y veinte (20) días proporcional correspondiente al año 2009.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Programa: 19 – Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales – Actividad: 2 – Promoción Industrial.

Res. Nº XIX-54 10-08-09

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de julio de 2009 la renuncia interpuesta por la agente Rosa TOLEDO (MI Nº 4.161.488 – clase 1941) cargo Medio Oficial Oficios Varios – Código 2-079 – Nivel IV – categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero Planta Permanente dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2008 y diecisiete (17) días proporcional correspondiente al año 2009.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Programa: 1 – Conducción y Administración - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Actividad: 1 – Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 121/09.

Rawson (Chubut), 14 de Julio de 2009.

VISTO:

El Expediente 14.764/05 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Oro, Plata y Cobre denominado “LA REFERIDA”, ubicado en el Departamento Gastre, de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 232/06 obrante a fs. 16 la Mina de Oro, Plata y Cobre denominada “LA REFERIDA” fue adjudicada a RAFAEL NICOLAS.

Que el Departamento de Catastro informa a fs. 30 que se encuentra vencido el plazo para la presentación de la labor legal y solicitud de mensura y demarcación de pertenencias.

Que a fs. 31 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos de la solicitante y registrar la mina en calidad de vacante por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad con los arts. 68º, 71º y ccss. del Código de Minería.

Que esta Dirección General se encuentra facultada para dictar el presente acto, compartiendo lo aconsejado en el Dictamen Nº 019/09 de la Dirección de Concesiones Mineras.

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Articulo 1: Declárense caducos los derechos de RAFAEL NICOLAS sobre la Mina de Oro, Plata y Cobre denominada “LA REFERIDA” por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 68º, 71º y ccss. del Código de Minería.

Artículo 2: Regístrese la Mina “LA REFERIDA” en calidad de vacante, a cuyo efecto tómese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y por el Departamento de Catastro Minero en los Registros pertinentes.

Articulo 3: Notifíquese, Publíquese, y Cumplido ARCHÍVESE.

MARISA V. MAMET

I: 18-08-09 V: 20-08-09

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 38 12-08-09

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 2873, 2865 y 2869.-

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL CIENTO TRES HECTAREAS NOVENTA Y CINCO AREAS Y NOVENTA Y UN CENTIAREAS (13 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN FRACCION B, SECCION C-I, LOTES 17 a, 18, 14 a. DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS CATORCE HORAS CERO UN MINUTOS. TITULAR S.Z. S.A. EXPEDIENTE Nº 15.017/06.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: S.Z. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. Av. España N° 1248 Piso 14 OF. 58 Ciudad Mendoza Provincia Mendoza Belgrano N° 819 Rawson DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Diego Martín CHAHER–Presidente- Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Carolina Maria LANDI Apellidos, Nombres. Escritura Pública Nº 66 Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría Primera Segunda Uranio y Nucleares UBICACIÓN MARTIRES Departamento: C-I Sección D Fracción Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y);PA(5118414.92;2640830.6117), 1 (5118414.92; 2624930.37), 2 (5110224.9672 ;2624930.3202) 3(5109896.5192;2633930.8303) 4(5113894.1897, 2634076.6688) 5(5113651.2209, 2640738.9220) 6(5116165.8572, 2640830.6117) ZONA QUE TRABAJA TODO EL AÑO SI NO. ADJUNTA PLAN DE TRABAJO NO Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Carolina M. LANDI Apoderada SZ. S.A.".En el ángulo superior hay un sello que dice:" MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente Nº 15.017 Fecha 14/06/06 Hora 14.01 ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy catorce de junio de dos mil seis a las catorce horas cero uno minutos con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIOIN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO. NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15017/06 TITULAR: SZ. S.A. CATEGORIA: 1°, 2° y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: C-I FRACCION: B LOTE: 17 a ,18, 14 a COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 SUPERFICIE: 6.103 ha. 95 a. 91 ca. UNIDADES: 13 PUNTO Y X 1(2624930.37; 5110224.97) 2(2633936.37; 5110224.97) 3(2633936.37; 5114224.90) 4(2630900.80; 5114224.90) 5(2630900.80, 5118414.92) 6(2624930.37, 5118414.92) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de Localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico Alejandro Gardella" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral: 31 de Octubre de 2006". "CORRESPONDE EXPTE. 15.017/06.- ESCRIBANIA DE MINAS, 5 de Junio de 2009.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda categoría y Nucleares presentado por SZ. S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut"."Rawson- 17 JUN 2009 VISTO: El Expediente N° 15017/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda categoría y Nucleares, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 22 y de Escribanía de Minas de fojas 49;Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares, con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "SZ S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 88/09.- DGMyG". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dicción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." ——

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 38 Fº 50 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y

CATEOS A NOMBRE DE SZ S.A., CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE JULIO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut.

P: 13-08-09 y 20-08-09.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, CUARENTA Y UN AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS ONCE UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION H-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS SIETE HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR JUAN SEBASTIAN LLORET. EXPEDIENTE Nº 14.865/06.

"SOLICITUD DE CATEO "DATOS DEL SOLICITANTE: LLORET JUAN SEBASTIAN Apellidos, Nombres/ Razón Social: 23.461.497 Documento de Identidad DNI-LE-LC. Argentino Nacionalidad. Abogado Profesión. Tucumán 380 Domicilio Real: Calle Nº. Salta Distrito. Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal calle Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría 1º UBICACIÓN: Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje COORDENADAS: G.K. Campo Inchauspe (X,Y); PA (5132100; 2507316) 1(5132100; 2517316), 2(5127100; 2507316), 3(5127100; 2517316) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 5000 Has/Km2. Superficie 10 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello rectangular que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente Nº 14.865. Fecha 09/03/06 Hora 7.20 PROVINCIA DEL CHUBUT." Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy nueve de Marzo del dos mil seis a las siete horas veinte minutos con transferencia bancaria". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14.865/06 TITULAR: LLORET JUAN SEBASTIAN CATEGORIA:1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION: H-I FRACCION: B LOTE COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 SUPERFICIE: 5469 ha. 41 a. 95 ca. UNIDADES: 11 PUNTO: Y X 1-(2507180.54, 5132342.03) 2-(2517226.55, 5132342.03) 3-(2517226.55, 5126897.65) 4- (2507180.54, 5126897.65). CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Departamento de Economía y Producción Minera Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. Del Chubut". "Registro Catastral: 17 de Mayo de 2006". "Cde. Expte. Nº 14.865/06.- ESCRIBANIA DE MINAS, 20 de mayo de 2009.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por LLORET JUAN SEBASTIAN, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson, 22 MAY 2009 VISTO: El Expediente N° 14.865/06 LLORET, JUAN SEBASTIAN de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 76 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera categoría a nombre de LLORET JUAN SEBASTIAN en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo a la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese.DISPOSICION MINERA N° 78/09.- DGMyG" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA Directora General de Minas y Geología. Dicción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Di-

rección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 30 Fº 39 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 18 DE JUNIO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut.

P: 13-08-09 y 20-08-09.

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADA "MONTENEGRO", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.- TITULAR: RICARDO MANUEL BAGALCIAGA.- EXPEDIENTE Nº 14.198/04. SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. Nº DE EXPEDIENTE. 14.198 AÑO: 2004. DATOS DEL SOLICITANTE. BAGALCIAGA RICARDO MANUEL Apellidos, Nombres/Razón Social. 7776116 Documento de Identidad. LE. ARGENTINO Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. CASADO Estado Civil. Y. BRUT 744 Domicilio Real. Calle/Nº: RAWSON Ciudad. CHUBUT Provincia. Y BRUT 744 Domicilio Legal. Calle/Nº: RAWSON Ciudad. CHUBUT Provincia. Otros solicitantes. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido y Nombre. Documento de Identidad Domicilio Legal. Calle/Nº Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: MONTENEGRO. GASTRE Departamento. Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? No. Nº DE PERTENENCIAS: MONTO DEL CANON ADEUDADO $. MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO $." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. GEOLOGO M.NAC.1039-M. PROV. 099." En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintidós de marzo dos mil nueve a las nueve horas, minutos con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut". "DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 15 JUL 2009. Visto el presente expediente, y el informe de Escribanía de Minas de fs. 76, Corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de ORO y PLATA denominada "MONTENEGRO", a nombre del Señor RICARDO MANUEL BAGALCIAGA; 2.Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes; 3.Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas .Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut." "Rawson, 15 JUL 2009 VISTO: El Expediente Nº 14.198/04 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Oro y Plata denominada "MONTENEGRO", presentada por el Señor RICARDO MANUEL BAGALCIAGA, y atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs. 76; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.- Adjudicase al Señor RICARDO MANUEL BAGALCIAGA, la Mina Vacante de Oro y Plata denominada "MONTENEGRO", ubicada en el Lote 18 de la Fracción B, Sección J-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- Emplácese al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- Notifíquese a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la Mina Vacante de Oro y Plata "MONTENEGRO" a favor del Señor RICARDO MANUEL BAGALCIAGA.- Artículo 4º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que queda obligado a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología fecha de inicio de actividades y los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad Minera.- Articulo 7°.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese. DISPOSICION MINERA Nº 122/09.- DGMyG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut.

P: 20, 25 y 28-08-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANILDA DOMINGA PELLICER mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Julio de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 20-08-09 V: 24-08-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANGEL REGO SILVA, autos: "REGO SILVA, ANGEL S/SUCESIÓN", Expte Nº 1.755/09.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 06 de Agosto de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 20-08-09 V: 24-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado e Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1º piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por TREINTA días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR LUÍS GARCÍA, en autos: "GARCIA, OSCAR LUIS S/SUCESIÓN", Expte. 1931/2009.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia 10 de Agosto de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-08-09 V: 24-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JORGE ACHERITOBEHERE, en autos caratulados: "ACHERITOBEHERE, JORGE S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. 533-2009).-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y Estados del Tribunal.-

Esquel, (Ch) 07 de Agoto de 2009.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 20-08-09 V: 24-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "AGUILA, DAVID Y ORTEGA ROSA ANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 241, Año 2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DAVID AGUILA y Doña ROSA ANA ORTEGA, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días

Esquel Chubut, 31 de Julio de 2009.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 20-08-09 V: 24-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "CENTENO, AURORA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 821/2009) cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CENTENO AURORA para que en el plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-08-09 V: 21-08-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "GOMEZ, JOSE MARIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 824/2009) cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ JOSE MARIA para que en el plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-08-09 V: 21-08-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de AMBROSIO CALFIN VELAZQUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta día lo acrediten (Art. 699 del CP.C.C.), en autos caratulados: "CALFIN VELAZQUEZ, AMBROSIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 782 – año 2009).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 27 de Julio de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-08-09 V: 21-08-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN CELESTINO ROA BUSTAMANTE mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Agosto de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZ DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIONICIO RUFINO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Agosto del 2009

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLLO, en los autos caratulados "RISTORI ALFREDO RAFAEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. 397 año 2008, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de RISTORI, ALFREDO RAFAEL, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 31 de Julio de 2009

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-09 V: 20-08-09.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "DÍAZ, GUMERSINDO Y BREIDE ANET S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (1.148-08), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. GUMERSINDO PROSPERO DIAZ y ANET BREIDE para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch), 01 de Julio de 2009.

Publicación tres días

BRUNO NARDO
Secretario

I: 18-08-09 V: 20-08-09.

EDICTO ARTÍCULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR:
DE ANGELIS DANIEL OSVALDO
BUENOS AIRES

Atento a vuestra falta de cumplimiento con los Convenios de Pago en Cuotas Nº D1-50-08-0087 y D1-50-08-0088 suscriptos oportunamente por Ley Nº 2409 (Productos del Mar, Multas) porción impaga 66,67%, se practicaron las Liquidaciones de Deuda Nº 158/06-DR y 108/09-DR – por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($ 18.837,20), deuda calculada al 31/07/2009.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con más los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sr. NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-08-09 V: 31-08-09

EDICTO ARTÍCULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR:
CORTES BERNARDO
NEUQUEN

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº R6-10-08-0020 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, porción impaga 8.33 %, se practicó la Liquidación de Deuda Nº 246/2007-DR – por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 971,95), calculada al 31/07/2009.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con más los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sr. NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-08-09 V: 31-08-09

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal Dr. Roberto CASTRO, en autos caratulados: “AFIP – DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/LOS RETOÑOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL”, (Expte. N° 7503 - Fº 126 - Año 2005), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio CKI-302 marca TOYOTA ARGENTINA, modelo HILUX 4X4 cabina doble SR5/1998, motor marca TOYOTA nº 3L-4547988, marca chasis TOYOTA nº 8AJ33LNA3W9310136, Año 1998.- con los siguientes detalles: Con butaca conductor rota, con radio marca “ALPINE” AM-FM, pasacassette, con caja realizada con listones de madera, se observan detalles de chapa, abolladura en guardabarros delantero izquierdo y abolladuras varias en toda su carrocería, en el estado que se encuentra.- DEUDA: Adeuda al 25 de Marzo del 2009 en concepto de impuesto automotor la suma de $ 2.954,00.- correspondiente al período 04º cuota año 2006 a 03º cuota año 2009, además registra deuda por infracciones de tránsito por la suma de $ 8.864,90.-, deuda esta que será actualizada al momento de su cancelación.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta.- EL REMATE: se efectuará el día 01 de Setiembre del 2009 a las 8:30 horas en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, Agosto del 2009.

ABOGADO ROBERTO JORGE CASTRO
Cam. Fed. Com. Riv. Tº 57 Fº 16
Agente Fiscal

I: 20-08-09 V: 21-08-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal Dr. Roberto CASTRO, en autos caratulados: “ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/CONSTRUCTORA ROMERO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL” (Expte. N° 2632 - F° 46 - Año 2001), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio WDD-420, fábrica NO CONSTA, marca CHEVROLET, modelo C-20 LUXE/93, tipo Pick-up, marca motor CHEVROLET Nº 3JD226ES41, marca chasis CHEVROLET Nº 9BG244RHPPC012153, Año 1993, con los siguientes detalles: en estado de abandono, en el estado que se encuentra.- DEUDA: Adeuda al 10 de Febrero del 2009

en concepto de impuesto automotor la suma de $ 4.278,10.- correspondiente al período 01º cuota año 1999 a 01º cuota año 2009; además registra deuda por infracciones de tránsito por la suma de $ 250,40.-, deuda esta que será actualizada al momento de su cancelación.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta.- EL REMATE: se efectuará el día 01 de Setiembre del 2009 a las 10:30 horas en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, Agosto del 2009.

ABOGADO ROBERTO JORGE CASTRO
Cam. Fed. Com. Riv. Tº 57 Fº 16
Agente Fiscal

I: 20-08-09 V: 21-08-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "PARRA JOSE ALBERTO C/VITAL GUSTAVO ARNALDO S/EJECUTIVO" (Expte. N° 825 - Año 2008)", ha sido designado el Martillero Público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA Mat.: 048 Tº 1 Fº 50, para que proceda a vender en pública subasta SIN base y al mejor postor el siguiente bien: 1) Un automotor DOMINIO CPG-712, marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6 MI 991, marca motor Volkswagen nº UVC004851, marca chasis Volkwagen nº 8AWZZZ6K2XA602092, Año 1999, con los siguientes detalles: con vidrio tipo triangulo trasero izquierdo lado conductor roto, parabrisas trizado, óptica delantera izquierda lado conductor roto, desprendido paragolpe trasero lado derecho –acompañante-, con detalles de chapa y pintura propios del uso, con cubierta de auxilio únicamente, con 139.252 Km. Indicados en el instrumental, posee fundas cubre asientos, en funcionamiento, sin frente de stereo, con cuatro llantas deportivas con cubiertas en regular estado.- DEUDA: Adeuda en concepto de impuesto al parque automotor al municipio de la ciudad de Puerto Madryn la suma de $ 572,04.- que va desde la cuota 01/2009 al 12/2009.- INFORMES Y EXHIBICION: En el lugar de la subasta en el horario de 17 a 20 hs. Los días de publicación de edictos.- EL REMATE se efectuará el día 26 de Agosto del corriente año a las 10 Hs.- en Sarmiento 605 – 1er piso – de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- El martillero se encuentra facultado para recibir del comprador en la subasta el 10% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo. Puerto Madryn, 17 Agosto de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-08-09 V: 21-08-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal Dr. Roberto CASTRO, en autos caratulados: "AFIP- DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/EYLENSTEIN ESTEBAN ALBERTO S/EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 39820 - Fº 212 Vta. - Año 1997), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio FTZ-578, marca TOYOTA, modelo Hilux 4 x 4 cabina doble SR 3.0 TDI/2006, motor marca Toyota nº 1KD-7133698, marca chasis Toyota nº 8AJFZ226865002997, Año 2006.- con los siguientes detalles: En buen estado general, asiento delantero izquierdo roto el tapizado, parabrisas trizado, fander delantero derecho roto, falta plástico de luz antiniebla, posee corta viento delantero, detalles de chapa y pintura propios del uso.- DEUDA: Adeuda al 11 de Mayo del 2009 en concepto de impuesto automotor la suma de $ 6.365,50.- correspondiente al período 10º cuota año 2006 a 04º cuota año 2009, además registra deuda por infracciones de tránsito por la suma de $ 360., deuda esta que será actualizada al momento de su cancelación.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta.- EL REMATE: se efectuará el día 01 de Setiembre del 2009 a las 9:30 horas en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, Agosto del 2009.

ABOGADO ROBERTO JORGE CASTRO
Cam. Fed. Com. Riv. Tº 57 Fº 16
Agente Fiscal

I: 20-08-09 V: 21-08-09.

EDICTO

Por Disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, ordénese publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut del siguiente tenor.

"COMUNICASE que por Escritura Nº 169, pasada en fecha 23 de Julio de 2009 al folio 338 del Registro Notarial Uno del Chubut a cargo de la escribana Lilia Eda SALSO, Lucas Martín HERNANDEZ LECUMBERRI y Alfredo Fernando BRONDO, otorgaron el Contrato Social de una sociedad de responsabilidad limitada bajo

la denominación de **"ALIMENTOS Y BEBIDAS S.R.L."**, sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Lucas Martín HERNANDEZ LECUMBERRI, titular del DNI Nº 23.905.565, CUIT Nº 20-23905565-7, nacido el 05 de Septiembre de 1974, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 687, 11º Piso Departamento "C", y Alfredo Fernando BRONDO, titular del DNI Nº 22.632.665, CUIT Nº 20-22632665-1, nacido el 03 de Agosto de 1972, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en calle Alvear Nº 1125, ambos argentinos nativos, personas mayores de edad, vecinos de Comodoro Rivadavia.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN.- la sociedad se denomina ALIMENTOS Y BEBIDAS S.R.L.- Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier lugar del país o el extranjero. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO A): SERVICIOS GASTRÓNOMICOS: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a.1) Explotación de concesiones gastronómicas bares, confiterías, restaurantes y afines, incluyendo servicios de catering, servicios de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier artículo de carácter gastronómico; a.2) Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas para comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica, realizando la explotación de cualquier rama de gastronomía y la comercialización de los productos vinculados con la alimentación; B) COMERCIAL: b.1) a través de la comercialización mayorista y minorista de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia en general, su importación y exportación; b.2) mediante la compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azucares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; b.3) Mediante mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas; C) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que requiera en concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por la Leyes o por este Contrato y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras o bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- CAPITAL SOCIAL.- el capital social es de VEINTICINCO MIL PESOS, dividido en Doscientas cincuenta cuotas de CIEN PESOS de valor nominal cada una.- DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o mas GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta.- Podrán designarse uno o mas suplentes.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Mayo de cada año.- GERENTE DESIGNADO: Lucas Martín HERNANDEZ LECUMBERRI.- DOMICILIO SOCIAL: Se fija en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 324 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 20-08-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial.- COMUNICASE que por Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Nº 138 y por Acta de Directorio Nº 635, ambas de fecha 30 de Julio de 2008 quedó conformado el Directorio y Sindicatura de la sociedad denominada **"ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C."** de la siguiente forma: Presidente: Carlos Fabián De Sousa, DNI 18.533.636; Vicepresidente: Raúl Esteban Zamora, DNI 18.042.328; Director Titular: Marcelo Fiordelli, DNI 16.363.318 y Director suplente: Federico Melian, DNI 24.302.132, por el término de un año.- Síndicos titulares: Raúl Alberto Fernandez, DNI 11.483.735, Natacha Legari DNI 24.302.311 y Daniel Osmar Herrera DNI 13.777.468, Y Sindico suplente: Alberto Aran Suazo, DNI 12.593.942, Esteban Marcos Angjelinic, DNI 21.586.923 y Daiana Dozo DNI 29.067.542, por el plazo de un año.- Por Acta de Directorio Nº 644 de fecha 22 de Diciembre de 2008 se consigna el domicilio de la sociedad en calle Rivadavia Nº 38, 3º Piso de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 20-08-09.

EDICTO DE LEY 19550

OVEÓN S.A.

Por Resolución del directorio según acta 133 del 3 de agosto de 2009 se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto durante 5 días:

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 09 de Septiembre de 2009 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Libertad 279 de Rawson a fin de tratar el siguiente **Orden del día:**

1º) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
2º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y suplentes.

JUAN JOSE ONZARI
Presidente

I: 19-08-09 V: 25-08-09.

CONVOCATORIA

El Consejo de Fiscales de la Provincia del Chubut, por Convocatoria 02/09, en concordancia con el art. 23 Ley 5057, modif. Ley 5810 y de acuerdo al reglamento aprobado por el Consejo de Fiscales (Acuerdo 02CF), llama a la inscripción para el concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos vacantes de Funcionarios de Fiscalía del Ministerio Fiscal: tres (3) cargos vacantes de Funcionario de Fiscalía para la ciudad de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía para la ciudad de Rawson y un (1) cargo de Funcionario.

Será requisito para inscribirse en este concurso:

Poseer título de abogado, con una antigüedad mínima de dos años como tal o diez años de antigüedad como empleado judicial, y veinticinco años de edad como mínimo (art. 23 de la Ley 5057, modif. Ley 5810. y art. 2do. del Acuerdo Nro. 02 (Reglamento para la designación de Funcionarios del Ministerio Fiscal).-

Los postulantes deberán acompañar:

- - a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen, a excepción del título de abogado, que deberá ser original y podrá presentarse, como plazo máximo, el día fijado para el exámen de oposición.-
- - b).- Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedidos por un organismo de Salud Pública. Respecto del psicodiagnóstico a que se alude, este requisito se mantendrá así hasta tanto se expida en Consejo de Fiscales sobre el particular.-
- - c).- Certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente, Registro Nacional de Reincidencia.-
- - d).- Constituir domicilio a los efectos de las notificaciones y citaciones, consignando, (si los poseen), números de teléfonos y dirección de correo electrónico, a fin de agilizar las comunicaciones.-
- - e).- Certificado extendido por el Colegio de Abogados donde ha desarrollado su actividad el profesional, relativa a su desempeño en el ejercicio de la profesión.-
- - f).- Certificación extendida por el Titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.-

Inscripciones

Las respectivas postulaciones se recepcionarán, desde el día 24 de Agosto al 4 de Septiembre del presente año, inclusive, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, en la oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abásolo Nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (02967)4464271, donde se deberá, asimismo, requerir el reglamento Anual de Concurso de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut. Ante el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, se resolverá la inadmisibilidad de dicha inscripción.-

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTICIACION

Señor:
Reinoso, Miguel Angel
Bº “432 Viv.- Plan FONAVI”
Edif. 12 – Esc. 1 – Dpto. B
(9103) Rawson – CHUBUT

Se notifica al señor REINOSO, Miguel Angel DNI Nº 13.049.290, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 1 de Junio de 2009 VISTO: El Expediente Nº 905/07-S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Por Resolución Nº 194/08-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor REINOSO, Miguel Angel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 12 – Escalera 1 – Departamento B del barrio “432 viviendas – Plan FONAVI” – Código 89 – de la ciudad de Rawson; De acuerdo a lo antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; De acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la autorización otorgada por Resolución Nº 194/08-IPVyDU a favor del señor REINOSO, Miguel Angel DNI Nº 13.049.290 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 12 – Escalera 1 – Departamento B del Barrio “432 viviendas – Plan FONAVI” – Código 89 – de la ciudad de Rawson, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la autorización resuelta por el Artículo 1º el señor REINOSO, Miguel Angel DNI Nº

13.049.290 y la señora DE LA FUENTE, Mónica Susana DNI Nº 16.476.636, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1150/09 IPVyDU. Firma Ingeniero Civil, Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo trascripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo

QUEDAN UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

RAWSON, 25 de Junio de 2009.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 18-08-09 V: 20-08-09

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
MOLINA VICTORIA ELIZABETH
CASA Nº 100 -
Bº “250 VIV. – LOS PENSAMIENTOS”
9103 – RAWSON - CHUBUT

Se notifica a la señora MOLINA, Victoria Elizabeth DNI Nº 21.000.317, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 7 de Julio del 2009, VISTO: El Expediente Nº 1684/08-SIPySP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 877/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora MOLINA, Victoria Elizabeth, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa Nº 100 del Barrio “54 Viviendas – Renglón II” – Código 608-correspondiente al Conjunto Habitacional “250 VIVIENDAS – LOS PENSAMIENTOS – Plan FEDERAL I” construido en la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución 877/07 IPVyDU, a favor de la señora MOLINA, Victoria Elizabeth DNI Nº 21.000.317, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa Nº 100 del barrio “54 VIVIENDAS – Renglón II” Código 608 – correspondiente al Conjunto Habitacional “250 VIVIENDAS – LOS PENSAMIENTOS – Plan FEDERAL I” construido en la ciudad de Trelew, por no ocupación.-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º, la señora MOLINA, Victoria Elizabeth DNI Nº 21.000.317 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1695/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.Queda Usted., debidamente notificada.

Rawson, 30 de Julio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: AVILA DE PINO MARTA
Escalera 36 – Departamento "D"
Bº "290 VIVIENDAS – Plan FONAVI"
9100 – Trelew - CHUBUT

Se notifica a la señora AVILA de PINO, Marta DNI Nº 18.496.960, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 7 de Julio del 2009, VISTO: El Expediente Nº 669/09-SIPySP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 475/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de la señora AVILA de PINO, Marta, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 36 – Departamento "D" del Barrio "290 VIVIENDAS – Plan FONAVI" – Código 153 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución 475/93 IPVyDU, a favor de la señora AVILA de PINO, Marta DNI Nº 18.496.960, sobre la unidad habitacional identificada como Escalera 36 – Departamento "D" del Barrio "290 VIVIENDAS – plan FONAVI" – código 153 – de la ciudad de trelew, por no ocupación.-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1º, la señora AVILA de PINO Marta DNI Nº 18.496.960 y PINO MUÑOZ, Juan Carlos DNI Nº 92.443.325 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1694/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que en el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted., debidamente notificada.

Rawson, 30 de Julio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/09

AVISO DE PUBLICACION

Objeto: Obra **SISTEMA CLOACAL LAS PLUMAS.**

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil ($ 3.965.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos ($ 5.947.500).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: LAS PLUMAS.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición y Consultas de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N º 96, Rawson – Chubut - FAX Nº 02965-481646.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco Nº 1207 (9200) Esquel – Chubut - FAX Nº 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos, en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146, (9000) Comodoro Rivadavia - FAX Nº 0297-4463571.

La Venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 08 de Septiembre de 2009 a las 12:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCION DE OFERTAS: en la Dirección General de Servicios Público, sito en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 08 de Septiembre de 2009 a las 11:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00)

I: 14-08-09 V: 21-08-09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35 - Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Informe Ambiental relativo al Proyecto denominado “Plan de Manejo Silvícola en Bosque de Ciprés de la Cordillera Nacientes del Río Carrileufú - Cholila”, presentado por el Sr. José Alberto Guzmán y el Sr. Héctor Nobel Guzmán, que se tramita por el Expediente Nº 01065-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede del Municipio de la Ciudad de Cholila sita en Avenida 15 de Diciembre s/Nº (Código Postal 9217).

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y numero de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

I: 18-08-09 V: 20-08-09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35 - Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto de la actividad de Explotación relativo al Proyecto denominado “Cantera La Esperanza”, presentado por la empresa Genaro y Andrés De Stefano S.A., que se tramita por el Expediente Nº 001290-MAyCDS-07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, la Actualización del Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable
Pcia. del Chubut

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI Nº 35 - Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto de la actividad de Explotación relativo al Proyecto denominado "Cantera Chacra 383", presentado por la empresa L.A.L. S.A., que se tramita por el Expediente Nº 001139-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en el Municipio de la Ciudad de 28 de Julio sita en Ruta Provincial Nº 10 Chacra Nº 338, Código Postal 9107.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable
Pcia. del Chubut

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACIÓN

Subprograma Federal para el Mejoramiento de Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Ministerio de Planificación Federal Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 53/09: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DESAGUE PLUVIAL ÁREA CUENCA AEROPUERTO KM 14 – ETAPA 1 – EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA"

Licitación Pública Nº 54/09: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR CLOACAL NORTE EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA"

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficinas de Gobierno ubicada en calle Democracia Nº 51 - 3º Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia

Recepción de Ofertas: A partir de la 9:00 horas

Apertura de Ofertas: A las 11:00 horas, manteniéndose la modalidad de apertura continuada de licitación en orden correlativo de número de licitación.

I: 19-08-09 V: 25-08-09.